Callao, 25 de octubre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 25 de octubre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 837-2016-D/FCS.- Callao; 25 de agosto de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Informe con fecha presentación 25 de octubre de 2016, presentado por el Jurado Evaluador: Mg. Ana Elvira López y Rojas, Presidenta; Mg. María Elena Teodosio Ydrugo, Secretaria y Mg. Walter Ricardo Saavedra López, Miembro; mediante el cual emiten opinión favorable del Proyecto de Tesis, titulado: **“NIVEL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SU RELACIÓN CON EL AUTOESTIMA DE LOS ESCOLARES DE 4°, 5° Y 6° GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E.N. MARIA AUXILIADORA N° 2052 INDEPENDENCIA – 2016”**, elaborado por los bachilleres: **Lidia Yulieth Galarza Calderón y Ray Ruben Garcia Ortiz**.

**CONSIDERANDO:**

 Que, según el Art. 90 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país;

 Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado Para la Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 101º indica que el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR el Proyecto de Tesis y AUTORIZAR el Desarrollo de la Tesis**, titulada: **“NIVEL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SU RELACIÓN CON EL AUTOESTIMA DE LOS ESCOLARES DE 4°, 5° Y 6° GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E.N. MARIA AUXILIADORA N° 2052 INDEPENDENCIA – 2016”**, elaborado por los bachilleres: **Lidia Yulieth Galarza Calderón y Ray Ruben Garcia Ortiz.**
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación para registro de título del proyecto de tesis, miembros de Jurado Evaluador, Asesor e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica